MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0517
SANTA FE, 23 DIC 2019

VISTO:

El expediente Nº FG-000570-2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones del Fiscal General N° 00041/16 y N.º 00477/18, se aprobaron renovaciones del contrato original del alquiler de dicho inmueble para el uso de la Fiscalía Regional, cuyo vencimiento se produjo el 30 de noviembre de 2019.

Que la cláusula segunda del contrato original Nº 012183, prevé que podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta que es de fundamental importancia prorrogar el alquiler del inmueble ya que el mismo cumple con las condiciones funcionales que se necesita para el desempeño de la Fiscalía Regional, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, independientemente de la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que establece la Ley Nº 13.013, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que, a pedido de la Unidad Fiscal San Javier, se anexa a lo

ya contratado un local anexo con sanitario.

Que, además, por lo expuestos en los considerandos precedentes, se llegó a un acuerdo con el propietario del inmueble respecto al canon locativo del mismo, el que incluye un incremento admitido por el Decreto N° 2909/18 para la prórroga de contratos y en virtud de que resultaría mucha más oneroso la búsqueda de un nuevo inmueble, con todo lo que eso conlleva, y dado la funcionalidad del mismo en la actualidad, se considera razonable el incremento solicitado.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que, además, obra en las presentes actuaciones el trámite iniciado ante el Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, el cual está registrado bajo el nro. 13401-1305435-6, con su correspondiente informe sobre el canon locativo mensual.

Que al no contar con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, se ha propiciado modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.871, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier, dependiente de la Fiscalía

JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de prórroga que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de diciembre de 2019 y por un lapso de doce (12) meses, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 358.320,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 29.860,00), los 12 (doce) meses.

Artículo 3°: Impútese el gasto a las partidas que se habilitan en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *97* Fecha de registro: 08/11/2019 Fecha de terminación: 08/11/2019

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 08/11/2019

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000570-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de alquiler - UF San Javier - período: diciembre 2019

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	30.000,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	30.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **30.000,00** Reducción: **30.000,00** Saldo: **0,00**

23 DIC 2019

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Fs. 0517

Firma responsable: Aclaración:

RESOLUCIÓN N°.....0517.....

ANEXO 23 DIC 2019

------En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de diciembre de 2019, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. junta 2933 de la ciudad de Santa Fe, entre el señor Alejandro David Copponi, D.N.I. N° 17.422.297, en representación de la Sra. Dora Irma Migno, L.C. N° 4.241.527, conforme Poder General de Administración Escritura N° 143, pasada ante el Escribano Sebastián Andrés Vigil, Titular del Registro N° 35 de la ciudad de San Javier, con domicilio en calle Alvear 2369 de la ciudad de San Javier, por una parte y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la prórroga del contrato de locación del citado inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: El locador da en locación a los locatarios parte de un inmueble ubicado en calle Independencia 2281, de la ciudad de San Javier, que consta de cuatro habitaciones, oficina, cocina, pasillo, sala de espera, baño y patio de luz, local anexo con sanitario, Partida Inmobiliaria N°04-04-00-020204/0006-2.----------

SEGUNDA: Prorrógase, por doce meses, a partir del 1° de diciembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020, el contrato de locación del inmueble de calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 358.320,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 29.860,00), los 12 (doce) meses. ----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

TERCERA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas primera y tercera respecto de los espacios locados y del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE